

Núm. 2020-0640

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villafranca del Campo de fecha 24-2-2020 el padrón y lista cobratoria del padrón correspondiente Al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2020. A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho Padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Teruel, durante el cual estará a disposición de los interesados.

Contra la resolución de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativo, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo en plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá en periodo de dos meses desde que termine el periodo de exposición al público, en caso de que no se produjesen reclamaciones. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes el jueves siguiente en que termine el periodo de exposición al público. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en las dependencias municipales, dentro del plazo de pago voluntario establecido. El pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Villafranca del Campo, en la cuenta que se les indicará en la notificaciones, o en las dependencias municipales en horario de 9 a 15:30 horas (lunes, miércoles y viernes)

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villafranca del Campo, 26-2-2020.- La Alcaldesa, Yolanda Domingo Alegre.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2020-0646.- Pozuel del Campo.- Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de licencias, organización y funcionamiento del registro de animales potencialmente peligrosos..

2020-0583.- Orihuela del Tremedal.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal.

2020-0662.- Híjar.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

2020-0668.- Torrelacárcel.- Reglamento de régimen interno de funcionamiento del coto municipal de caza TE-10.008D.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2020-0652.- Torralba de los Sisones.- Padrón del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2020-0674.-Lagueruela, año 2019.

2020-0675.-Villahermosa del Campo, año 2019.

Presupuesto General

2020-0680.-Loscos, año 2020

2020-0670.-Torrelacárcel, año 2020.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.esEl BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.